



delante maravedis.

SELO QVARTO. VENTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

Verinos desta dha villa, y ncluyenos en dha dñidad el ym-  
porate el Papel que se con temple necesario para el reparam<sup>to</sup>  
original, y copia que se adedan del cobrador abonandole el veis  
por ciento queda Mag<sup>d</sup> manda el lo que Resulta de verse cobrar  
del Verdadero desta nominada villa por Varon del trabajo de su  
cobranza y condeud. Esu ymporate alas m<sup>d</sup>. arcas para que en  
yntelig<sup>da</sup> de los pndhos reparam<sup>tos</sup> se practique el menciona  
do reparam<sup>to</sup>. Sin escrupua de el, a persona alguna que lo de ba  
contribuir, y executado que sea de prohibencia a lo que comben  
ga, y asi lo acordaron mandaron y firmaron sus M<sup>tes</sup>. el dho  
lo qual Doy fee = entendi<sup>do</sup> por el abanto de aquerrados = V<sup>o</sup>

Simon Herrera de Guayabal y Mathio Piñero

fram<sup>co</sup>, como

Alonso de Leon

M<sup>te</sup> Sindico<sup>2o</sup> En Molina en dho dia mes y año, hize saber el Acuerdo que  
precede a D. Alfonso Piñero el Leon, Procurador Sindico gen<sup>l</sup>  
de esta dha villa, por quien entendido Dijo esta pronto  
acumpli<sup>do</sup> con lo que se le manda, y Juro a ver su ver como tal  
Procurador Sindico, y que esta a su cargo el beneficio de su  
comen y lo firmo Doy fee =

Alfonso Piñero  
de Leon

Alonso de Leon

M<sup>te</sup> D<sup>o</sup> de J<sup>u</sup>ram<sup>to</sup> En Molina en dho dia mes y año, hize saber el expreso acuer  
do a Blas Piñero, verino de esta villa por quien ender  
sido: Dijo a reptar a y a reptas el nombram<sup>to</sup> que por el se le  
are y Juro a ver el deven y lo firmo Doy fee =

Blas Piñero

Alonso de Leon